



# MINISTERIO DE ECONOMIA

8a. Avenida 10-43, Zona 1

Guatemala, C. A.

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

GUATEMALA 13 NOV 2019

PROVIDENCIA

001434

Exp. 751-2019

NUM:	_____
REF:	_____

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.

ASUNTO: Pronunciamiento sobre imposición de Medida Provisional de Salvaguardia dentro del expediente DACE/DC/SVG-01-2018 por solicitud de Ternium Internacional Guatemala, Sociedad Anónima.-----

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia, **NO HA LUGAR** la Medida Provisional solicitada por no concurrir los elementos justificativos para su aplicación y debido a que existen medios de prueba pendientes de diligenciar, por lo que no se cuenta con la información suficiente para poder hacer una valoración de la existencia de daño grave o amenaza de daño grave, relación causal o sobre la existencia de factores de no atribución que permita establecer una medida de salvaguardia provisional.

**NOTIFIQUESE.** Artículos: 22, 27 literal m), 32 de la Ley del Organismo Ejecutivo y los artículos 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía; así como lo considerado en los artículos 1, 2, 12, 24, 28, 29, 30, 43, 118, 119, 130, 149, 150, 154, 193 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 6 y 26 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; 19, 20 y 21 del Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia, aprobado mediante la Resolución No. 194-2007 (COMIECO-XLIV) del Consejo de Ministros de la Integración Económica, Artículo XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994); 2, 3 y 6 del Acuerdo sobre Salvaguardias; y, 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 592-2013 del Ministerio de Economía.

  
Julio E. Dougherty M.  
Viceministro de Integración  
y Comercio Exterior







ACISCLO VALLADARES JRRUELA  
MINISTRO DE ECONOMÍA

